

# **Mendoza Activa II ahora incluye computadoras para docentes: cómo inscribirse**

26/07/2021

A partir de agosto **abren las inscripciones para Mendoza Activa II**, la segunda etapa del programa del Gobierno orientado a reactivar la economía, alentar las nuevas tecnologías y **crear empleo en la provincia en contexto de pandemia y post pandemia.**

El programa comenzó a implementarse a mediados de 2020 como respuesta a una crisis social, económica y sanitaria sin precedentes y funciona bajo la órbita del Ministerio de Economía y Energía. En su primera etapa, este plan logró inversiones por **\$21.769.465.260, con 3.336 proyectos presentados por los sectores productivos de Mendoza.**

Esta nueva convocatoria incluye a más sectores que podrán inscribirse y obtener devoluciones de hasta el 45% en ANR, billeteras virtuales y financiamiento. **Es que al 40% de devolución podrá sumarse 5%, siempre y cuando se genere empleo, se realicen innovaciones tecnológicas, la pyme solicitante tenga mayoría de mujeres en su directorio o se contribuya a aumentar el volumen de las exportaciones.**

“Mendoza Activa 2 tiene características superadoras. Amplía el universo de líneas de financiamiento de 7 a 21 subprogramas. Y va de la mano de los programas de Entrenamiento Laboral Certificado (ENLACE) y Enlazados, este último para quienes tomen personal nuevo. Queremos que las personas que fueron entrenadas mediante Enlace puedan seguir trabajando”, afirmó el ministro de Economía y Energía, Enrique Vaquié.

**Mendoza Activa II incluye proyectos de eficiencia energética,**

construcciones llave en mano, viviendas rurales, complejos habitacionales, urbanizaciones de barrios hechos por sindicatos, cooperativas o asociaciones vecinales, renovación de vehículos de transporte escolar, instalación de empresas en parques industriales, servicios turísticos y producciones culturales.

## ¿Cómo inscribirse?

Te podés inscribir en [www.mendoza.gov.ar/economia/](http://www.mendoza.gov.ar/economia/). Hacés click en el botón “Mendoza Activa”. Completá el formulario y adjuntá toda la documentación que se solicita. Antes, consultá las guías y descargá los pliegos.

En todos los casos la provincia reintegrará hasta el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada. Esta devolución se hará con dinero en efectivo, la provisión de una tarjeta de consumo o billetera electrónica (para uso en actividades turísticas, gastronómicas, sociales, culturales, recreativas, deportivas y de interés local, entre otras) y el otorgamiento de un crédito fiscal.

**Plus Activa:** los proyectos que luego de ejecutados cumplan con todos o algunos de los objetivos de generación de empleo permanente y/o, innovación tecnológica mendocina y/o contribuyan a las exportaciones provinciales sumarán un 5% adicional del reintegro.

## Los programas

De abarcar 8 sectores incluyendo hidrocarburos llegará a 21 sectores, e incorporará inversiones que se instalen en Mendoza

pero provengan de afuera de la provincia.

Además, habrá facilidades para la toma de créditos: **el Estado subsidiará el 5% de la tasa de interés que pida el sector productivo. Quienes presenten un proyecto de inversión y tengan por ejemplo un préstamo al 24%, pagarán el 19%.**

- **Personal docente:** los docentes de toda la provincia podrán comprar computadoras de hasta 120 mil pesos, con devolución en efectivo del 40% de la compra.
- **Capital de Trabajo, Industria, Comercio y Servicios:** mercaderías, insumos y servicios técnicos o especializados. Se incluyen las inversiones de promoción en el territorio nacional de productos regionales y las actividades de la industria y servicios audiovisuales.
- **Construcción Individual:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de unidades habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.
- **Construcción esquema llave en mano:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a esquema llave en mano.
- **Construcción complejos habitacionales:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción de complejos habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.
- **Construcción con finalidad productiva:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de locales comerciales, recreativos y/o turísticos, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera, apícola, de servicios e industria. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.
- **Promoción Turística Cultural:** para inversiones que promuevan las actividades de turismo y cultura en todas

sus facetas: servicios turísticos, industria audiovisual, teatro, música, edición de libros y todo lo relacionado con la cultura.

- **Parques Industriales, industria y equipamiento Industrial:** maquinarias, implementos, complementos, líneas de producción y equipamiento industrial preferentemente producida en la Provincia de Mendoza. Se priorizarán aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) y las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos departamentos. Se incluyen las empresas constructoras para inversiones que involucren compras de maquinarias y equipamiento y a las desarrolladas por la industria audiovisual.
- **Prestadores de Servicios Industriales y Agrícolas:** inversiones en maquinarias y equipamiento para prestadores de servicios con destino al sector industrial y agrícola, preferentemente producido en Mendoza.
- **Equipamiento Comercial y de Servicios:** compra e instalación de equipamiento con destino comercial o de servicios, preferentemente producido en Mendoza.
- **Eficiencia Energética:** compra, instalación y puesta a punto de equipamiento que contribuya al ahorro en el consumo energético.
- **Agricultura de Precisión:** equipamiento con sensores de temperatura y humedad del aire, precipitación, velocidad del viento, dirección del viento, radiación solar, para datos meteorológicos de la temporada. Inversiones para equipamientos y software de datos del tiempo.
- **Eficiencia de Riego:** sistemas de riego presurizados. Esquema de entrega "llave en mano". Sistema de riego superficial intrafinca. Elementos para mejorar el sistema de distribución interna, carpas para tapadas, mangas con ventanas de apertura y cierre para distribución por tapadas, tanques compensadores de

presión.

- **Forrajes:** compra de semillas y equipo de riego presurizado.
- **Desarrollo Agrícola:** implantación de nogales, almendros, pistacho, olivos, cereza y otros cultivos que la autoridad de aplicación por reglamentación determine. Estructuras de apoyo y conducción. Invernaderos. Infraestructura en cultivos hidropónicos y acuapónicos. Estructuras de apoyo. Adquisición de maquinarias. Material de propagación. Tutores y polainas.
- **Maquinaria Agrícola:** compra de maquinaria agrícola, creación y fortalecimiento de centros de servicios, cámaras frigoríficas.
- **Defensa Agrícola:** materiales, accesorios e instalación de malla antigranizo (esquema de entrega llave en mano). Sistemas de defensa activa contra heladas sub arbóreo, supra arbóreo, esquema de entrega llave en mano.
- **Forestales:** compra de material de propagación, riego presurizado. Especies populus, salix, eucaliptus, coníferas y/u otras que técnica y agroecológicamente se adapten a la zona a cultivar (especies maderables).
- **Transporte:** compra de vehículos y equipamiento para transporte escolar, turístico y servicio de traslado de personal.
- **Ganadería:** compra y reposición de vientres (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos), compra de invernada, compra de colmenas e insumos para la apicultura, compra de granos y forraje para el engorde o suplementación (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos).
- **Vivienda Rural:** materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de viviendas rurales.
- **Construcción y urbanización:** construcción, refacción, terminación y ampliación de sedes y establecimientos de uso recreativos y/o deportivos, redes de agua y conexión de agua, red de desagües, red eléctrica y conexión eléctrica, y red peatonal (veredas, puentes y esquinas)

de asociaciones vecinales, sindicales, gremiales entre otras.

- **Atracción de inversiones:** inversiones de cualquier naturaleza, con el objeto de promover el desarrollo económico en la Provincia de Mendoza a través de la radicación de capitales foráneos en Mendoza.

## ¿Quiénes pueden acceder al programa?

El programa está destinado a personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucro que no superen los límites de facturación y cantidad de empleados fijados por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.

Los docentes pueden acceder todos, siempre y cuando acrediten que dan clases en colegios públicos o privados.

Los beneficiarios deben estar inscriptos como contribuyentes en Mendoza y desarrollar sus propuestas de inversión en dicha jurisdicción. Para el caso de sociedades extranjeras y de otras jurisdicciones deberán tener sucursal o sede radicada en la provincia, o demostrar la iniciación del trámite de inscripción correspondiente.

No pueden ser beneficiarios: entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal); concesiones y contratistas del Estado; personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial y personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.

# Programa Hidrocarburos

Dentro de la Ley Mendoza Activa II se renueva el programa Mendoza Activa Hidrocarburos, cuyo objetivo es promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en el ámbito de la provincia de Mendoza.

El programa reintegrará quienes realicen inversiones en producción de nuevos pozos, en la reactivación y/u optimización de pozos existentes. Se podrá incluir dentro de la inversión el procedimiento determinado para el abandono de pozos.

Con este programa, la Provincia reintegra hasta el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada en certificados de crédito fiscal que podrán ser aplicados para el pago del impuesto a los Ingresos Brutos de Mendoza y de las regalías hidrocarburíferas de la Provincia.

La utilización del certificado de crédito fiscal tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres (3) años desde el vencimiento previsto en la ley.

Fuente: El Sol